

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2016	TRD: 20-03	

ACUERDO No.021
(12 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Decreto No.780 de 2016 expedido por el Gobierno Nacional y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal es una Empresa Social del Estado creada por Ordenanza No.076 del 30 de diciembre de 1996, expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la cual en el Numeral 4 del Artículo 10 establece como Función de la Junta Directiva *"Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia."*
- Que el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, expedido por el Gobierno Nacional, en su Artículo 2.5.3.8.4.2.7 establece como Funciones de la Junta Directiva en su Numeral 4 *"Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia."*
- Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca expidió la Circular 023 del 05 de octubre de 2018, mediante la cual determinan los lineamientos para la elaboración del proyecto de presupuesto por parte de la Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2019, destacando que se debe considerar lo determinado en la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 y la Circular Conjunta Externa emitida por Minsalud – Minhacienda *"Instrucciones para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016"*, modificada por el artículo 131 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017; y el Decreto 1141 de 2013, artículo 15.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2016	TRD: 20-03	

ACUERDO No.021
(12 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

- Que la Ley 1873 de 2017, en el Artículo 131 modificó el tema relacionado con la elaboración del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado, al señalar como base del mismo el "...reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año". Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que proceden al Presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de **Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa Pesos M/cte. (\$16.371.927.190)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$12.532.927.190
1.2.1	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$12.532.927.190
1.5	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	\$3.839.000.000
TOTAL INGRESOS		\$16.371.927.190

APLICACIÓN EN EL GASTO:

GASTOS		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$10.875.927.190
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$9.164.967.190
2.1.2.	GASTOS GENERALES	\$1.598.096.000

Calle 5 No. 6-32, Zarzal – Valle del Cauca, Tel: 2220046 – 2220043 – 2209914, Fax. 106, Urgencias 2209585
www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co
hospitalsanrafaelzarzal@telccom.com.co - hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2016	TRD: 20-03	

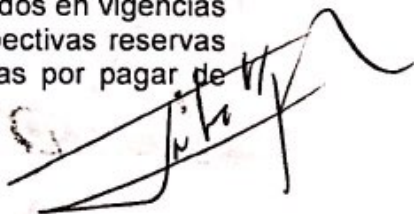
ACUERDO No.021
(12 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2.1.3.	TRANSFERENCIAS	\$112.864.000
2.2.	GASTOS OPER. COMERCIAL Y PREST. SERV.	\$1.657.000.000
2.5	CUENTAS POR PAGAR	\$3.839.000.000
TOTAL GASTOS		\$16.371.927.190

ARTICULO SEGUNDO: Disposiciones Generales.

- Las metas financieras se realizaron con base en el techo presupuestal y la proyección de ingresos de acuerdo a la gestión en la contratación de la E.S.E.
- Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los Acuerdos de Junta Directiva del Hospital aprobados por el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Valle del Cauca - CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No.408 de 2016, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.
- Es requisito vital que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.
- Todo servicio prestado debe tener la Certificación del Jefe Inmediato, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.
- Todo contrato de prestación de servicios debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas requeridas.
- No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas presupuestales y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.



	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2016	TRD: 20-03	

ACUERDO No.021
(12 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

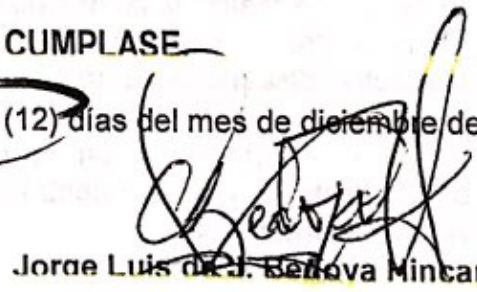
- El Presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el Presupuesto.
- Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por Ley.
- Toda adición presupuestal que reciba la Empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por Ley.
- Las apropiaciones deben generarse en la Empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.
- El Gerente de la Empresa Social del Estado mediante Acto Administrativo (Resolución) podrá efectuar los traslados presupuestales necesarios al interior del Presupuesto de Gastos, siempre y cuando no afecten la totalidad del valor de cada capítulo.
- Para la vigencia fiscal 2019, el Hospital se compromete a realizar la compensación del desmonte de los Recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a los Aportes Patronales, que se presenten como resultado del marco normativo, con cualquier fuente de financiación que supere los ingresos inicialmente presupuestados, excluyendo los recursos que tengan destinación específica.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zarzal, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


María Cristina Lesmes Duque


Jorge Luis de la Benavente Mincapie

Calle 5 No. 6-32, Zarzal - Valle del Cauca, Tel: 2220046 - 2220043 - 2209914, Fax. 106, Urgencias 2209585
www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co
hospitalsanrafaelzarzal@telecom.com.co - hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com